



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"



Resolución No.03-2025.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que los ayuntamientos tendrán como ámbito de actuación las competencias propias, y además, las coordinadas y delegadas con los demás entes que conformen la administración pública, que le defina la Constitución, su ley, las legislaciones sectoriales y las que rijan las relaciones interadministrativas. Se considera que las competencias de los ayuntamientos recaerán sobre todos los ámbitos de la administración pública, exceptuando aquellas que la Constitución reserve para la administración central.

Considerando: Que el artículo 8, literal a, de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, establece: "Potestades y Prerrogativas. Corresponden al ayuntamiento las siguientes potestades: a) Normativa y de auto-organización.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización



que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que mediante comunicación ASDE-SG-727-24-28, en fecha 15 de octubre de 2024, el Señor Alcalde, Dioris Astacio Pacheco, a través del Secretario General de la Alcaldía, Lic. Jesús Colón Arache, solicitó incluir en la agenda el lanzamiento de la estrategia de la Marca Ciudad.

Considerando: Que fue apoderada la Comisión Permanente de Publicidad Exterior del tema indicado precedentemente, en fecha 05 de noviembre de 2024.

Considerando: Que el Alcalde Dioris Astacio Pacheco, asistido de un equipo de trabajo, ha realizado estudios y mediciones, con el objetivo de que la Ciudad tenga identidad, los ciudadanos obtengan un sentido de pertenencia y se adquiriera un nombre propio, lo cual está concatenado al esquema de crecimiento y desarrollo al cual proyecta llevar al Municipio Santo Domingo Este.

Considerando: Que los estudios realizados por la Alcaldía, tenían por finalidad definir los valores, la historia y la identidad única de la ciudad, siendo consultados los grupos focales de residentes, empresarios, funcionarios públicos, grupos especiales, estudiantes, visitantes frecuentes y miembros de organizaciones, resaltando el hallazgo de que la población de Santo Domingo Este, posee una altísima autoestima, ya que consideran que es una ciudad con gran potencial de desarrollo y que es más tranquila que otras ciudades.

Considerando: Que en la actualidad el Municipio Santo Domingo Este no tiene nombre, en razón de que sus nombres de referencia son: de aquel lao, de este lao, Zona Oriental, etc., los cuales no reflejan valores, identidad, costumbres, riqueza, belleza, oferta comercial y turística.

Considerando: Que la visión en la cual se enmarca esta iniciativa, es en el renacer del Municipio Santo Domingo Este, con identidad, un futuro brillante, próspero, verde, progresista y la misión de ser un referente de éxito en todo el país.

Considerando: Que la Comisión Permanente de Publicidad Exterior, ha realizado el debido estudio del expediente, encontrando que es favorable que el Municipio Santo Domingo Este tenga identidad y se fomente el sentido de pertenencia en los ciudadanos, lo cual acrecentará su compromiso ciudadano, la defensa y protección de su ciudad.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163-01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La comunicación ASDE-SG-727-24-28, en fecha 15 de octubre de 2024, el Señor Alcalde, Dioris Astacio Pacheco, a través del Secretario General de la Alcaldía, Lic. Jesús Colón Arache.

Visto: El apoderamiento a la Comisión Permanente de Publicidad Exterior, de fecha 05 de noviembre de 2024.

Visto: El informe favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento Urbano, de fecha 03 de febrero de 2025.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprobamos,** el lanzamiento de la Estrategia de la Marca Ciudad en el Ayuntamiento Santo Domingo Este.

Segundo: Remitir, como en efecto **remitimos,** la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines de ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

SR. MIGUEL FORTUNA

Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE

LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO

Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE